

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2014-00187-00

En relación con la solicitud de exoneración impetrada por Pedro Martín Serrano Velandia, ha de indicársele que en el evento en que considere que ha cesado dicha obligación alimentaria respecto de sus hijos Adrianna Gissele y Andrés Leonardo Serrano Cala, debe promover el correspondiente proceso con tal fin, luego del agotamiento del requisito de procedibilidad.

Así mismo, no se accede a la solicitud de certificados de estudios, en razón a que dicha información puede obtenerla en los Centros Universitarios en su condición de progenitor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a990d59bfcfec702c1e4259a914d363c71d01f182919acdee00c450b61e06d8f

Documento generado en 10/09/2020 04:14:21 p.m.